



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Cumplim^{to}. Menos ala mayor satisfaccion, juuile, y quite acordaron: Se publique & q. sea trascenda tal & tal satisfaccionej a este vecindario, y se aune el recibo; y q. mediante a q. no se expiera de ha gan sumionej, y q. puede ser la raron & u perarre a que citay se manden & el govier no a Superioridady, aunq. & a fronte qui Sicran dar muertay a su juuile y alegia or tan & launble motivo repurrene citay & noaa navaa ver di se manda y q. todo lo q. queblly vayan en uniformidad, o advertilo q. le ha ce en la capital & de quila en quanto sea con ciliabile con esta Poblacion.

Se vio otra orden q. en fha. Diez y ocho de Corriente comunica el Conregidor a la ciudad de Murcia & la qual S. M. manda q. ninguna Persona exca la facultad de Cirujia sin que tenga la correspond^{te} aprobacion y su suad. enterados acordaron su cumplim^{to}.

Con lo q. se condujo esta acta q. firmaron dos fees
Josef Santiago Pizarro, Joaquin Ubeda, Don Juan
Juan Pared. Carlos, Gin ex dop er, Don Juan
D. Juan B^{ta} Bielra, Pro. illos, Juan
Juan. Martin de Gaxar, Juan Gab. Arreulla

M